

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****14788*****Execució de títols judicials 173/2015***

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000173 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a BRAYAN ANDRES PARRA OSORIO contra la empresa CAFE DE PORTO PI SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO:**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D. BRAYAN ANDRÉS PARRA OSORIO con la empresa CAFÉ DE PORTO PI SL, condenando a ésta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR: BRAYAN ANDRÉS PARRA OSORIO.

INDEMNIZACIÓN: 3.140,70 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 14.889,60 euros más 2.082,90 euros en sentencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a BRAYAN ANDRES PARRA OSORIO, CAFE DE PORTO PI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a treinta de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

